



Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2022

Oficio No. **DGCES-DG-** 1539 -2022

**Asunto:** Opinión Técnico Académica de Plan y Programa de Estudio.

**Mtra. Liliana González Mier**

Directora de Instituciones Particulares de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública  
Presente

**Estimada Mtra. Liliana González Mier:**

En atención a su Oficio No. DGAIR/DIPES/SR/DEC/04649/2022 con fecha 15 de junio de 2022, recibido el día 17 del mismo mes y año, mediante el cual solicita la evaluación disciplinar del Plan y Programa de Estudio de la **Especialidad en Administración y Docencia en Enfermería (modalidad mixta)**, presentado por la **Universidad ITEC, A.C.**, para ser impartido en **León 160 Sur, Col. Centro, Tepic, Nayarit C.P. 63000.**

Al respecto, con fundamento en la designación que realiza la Copresidencia de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), mediante nombramiento de fecha 16 de mayo de 2022 y los artículos 91 de la Ley General de Salud, 18 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1º y 3º fracción VII del Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 1983; 13 primer párrafo, 14 fracción XII y XIII, 17 fracción III, 19 fracción II y 21 apartado Comité de Evaluación, fracción I del Reglamento Interior de la CIFRHS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2006, en concordancia con el artículo 113 fracción X de la Ley General de Educación, así como los artículos 1º, 3º, 4º y 5º de los Lineamientos para obtener la Opinión Técnico Académica de la CIFRHS respecto de la apertura y funcionamiento de Instituciones Particulares de Educación Superior dedicadas a la Formación de Recursos Humanos para la Salud; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2018, en concordancia con el artículo 23 fracción V y último párrafo del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los tramites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo superior, publicado

.../



Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2022

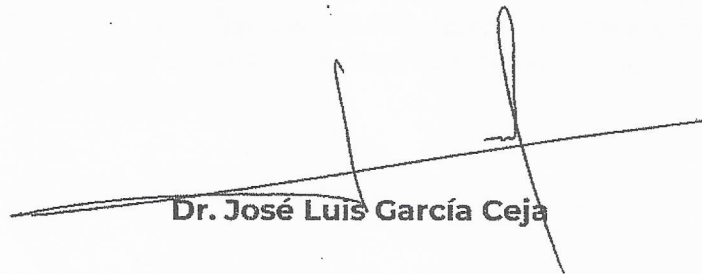
Oficio No. **DGCES-DG- 1539 -2022**

- 2 -

en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2017, le comunico que, derivado de la revisión efectuada por el personal experto, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, que colabora en las actividades del Comité de Evaluación (COEVA) de la CIFRHS y con base en el informe anexo sobre este proyecto educativo se ha determinado emitir **Opinión Técnico-Académica Favorable para este proyecto educativo, con una vigencia de 5 años, al 06 de septiembre de 2027.**

Agradezco su amable atención y le envío un saludo afectuoso.

Atentamente  
Secretario Técnico de la CIFRHS



**Dr. José Luis García Ceja**

C.c.p      Unidad de Análisis Económico. - SAC.  
             Mtra. Theilma Rossana González Guzmán, Directora de Enfermería. - SAC.  
             Dra. Magdalena Delgado Bernal, Directora de Educación en Salud. - SAC.

Anexo: Informe  
Folio de Delegación DGCES No. 2527-2022 Oficio No. DCAIR/DJPE/SR/DEC/04649/2022  
Sección/Serie 15.3  
JLGG/TRGG/PAGV



Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2022

Oficio No. DGCES-DG- 1539 -2022

- 3 -

Informe respecto de Evaluación a los criterios esenciales que deben contener el Plan y Programa de Estudio de la **Especialidad en Administración y Docencia en Enfermería (modalidad mixta)**, presentado por la **Universidad ITEC, A.C.**, para ser impartido en **Tepic, Nayarit**.

Con base en lo anterior, le informo lo siguiente:

- 1.- Dicha Opinión Técnico Académica Favorable es exclusiva para la **Universidad ITEC, A.C., Tepic, Nayarit**.
- 2.- La Opinión Técnico Académica Favorable no determina el otorgamiento de campos clínicos para prácticas, ya que es una atribución directa y exclusiva de las instituciones de salud.
- 3.- La Opinión Técnico Académica que se emite, tiene una vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de este comunicado.
- 4.- Para concluir satisfactoriamente con el procedimiento, se le solicita hacer del conocimiento de la institución educativa, la importancia de continuar registrando sus datos en el Sistema de Información Administrativa de Recursos Humanos en Enfermería (SIARHE), en la dirección electrónica <http://www.salud.gob.mx/unidades/cie/siarhe>. Derivado de lo anterior, en caso de presentar alguna duda comunicarse al teléfono 55 2000 3410 o al correo electrónico [dir.enfermeria@salud.gob.mx](mailto:dir.enfermeria@salud.gob.mx).

  
**Integró y Revisó:**

Mtra. Paula Andrea Cuartas Velásquez  
Coordinadora Normativa de Enfermería

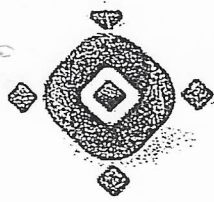
  
**Autorizó:**

Mtra. Thelma Rossana González Guzmán  
Directora de Enfermería

Folio de Delegación DGCES No. 2527-2022 Oficio No. DGAIR/DIPES/SR/DEC/04649/2022







## ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS

LIC. MARCO ANTONIO LEDESMA GONZÁLEZ, Secretario de Educación, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 3º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 1º, 7º, 10, 11 fracción II, 14 fracción IV, 21 párrafo segundo, 28, 30, 37 párrafo tercero, 46, 47, 54, 55, 56 párrafo segundo, 57, 60 y 80 de la Ley General de Educación; 1º, 2º, 8º, 9º fracciones VI y VIII, 19 fracción III, 34, 35, 39, 54, 55, 56, 57 y 59 de la Ley de Educación del Estado de Nayarit; 30, 31 fracción V, 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, Acuerdo número 243, por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios y el Acuerdo número 279, por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, 5º, 6º fracciones XIX y XX, 21 apartado b fracción VIII y 30 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, esta autoridad ordenó la integración del expediente.

VISTA la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios al plan y programas de estudio de la "ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACION Y DOCENCIA EN ENFERMERIA", modalidad mixta, turno matutino y vespertino, y alumnado mixto, ciclo trimestral presentada por la C. LIC. MA. DEL REFUGIO URIBE VALADEZ, en su carácter de representante legal del Instituto Técnico Superior en Radiología, A.C., para impartir estudios de nivel superior, en la institución Denominada "INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR EN RADIOLOGÍA" con domicilio en calle León, No. 160 sur col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit; y

### CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 31 (treinta y uno) de Mayo de 2012 (dos mil doce), la representante legal de la mencionada Asociación Civil, presentó ante la Secretaría de Educación solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios al plan y programas de estudio de la "ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACION Y DOCENCIA EN ENFERMERIA", modalidad mixta, turno matutino y vespertino, y alumnado mixto, ciclo trimestral, para ser impartida en la institución educativa denominada "INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR EN RADIOLOGÍA"; en términos de lo dispuesto por los artículos 8º y 9º del Acuerdo número 243, y 5º del Acuerdo número 279. Acreditando la Lic. Ma. Del Refugio Uribe Valadez, su personalidad como representante legal del Instituto Técnico Superior en Radiología, A.C., mediante escritura pública número 46,744 (cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro), tomo centésimo quinto libro segundo, pasada ante la fe pública del Lic. José Luis Bejar Rivera, Notario Público No.13 (trece) en la Ciudad de Tepic, Nayarit.







II.- Que el acta constitutiva del Instituto Técnico Superior en Radiología, A.C., mediante escritura pública número 46,744 (cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro), tomo centésimo quinto libro segundo, pasada ante la fe pública del Lic. José Luis Bejar Rivera, Notario Público No.13 (trece) en la Ciudad de Tepic, Nayarit.; específica que tiene como objeto: *"El fomento y desarrollo de investigación científica y tecnológica, en las distintas ramas de las ciencias naturales, exactas y sociales, en especial sin ser limitativo, en lo referido a las ciencias médicas, tales como el desarrollo, fomento y transmisión de los conocimientos en las áreas como Radiología, Enfermería, Psicología, Nutrición. La enseñanza y formación científica y tecnológica mediante la impartición de cursos y programas a nivel licenciatura, diplomados, especialidades, maestría, doctorados, de acuerdo a la legislación de la materia, incluso por medios electrónicos, así como cualquier otra clase de cursos, talleres, conferencias, simposios, seminario, los cuales se señalan de manera enunciativa mas no limitativa"*, entre otras; derivado que la institución educativa denominada **"INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR EN RADIOLOGÍA"**, forma parte del Instituto Técnico Superior en Radiología, A.C.,

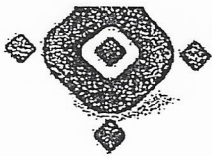
III.- Que se solicitó a la Dirección de Educación Media Superior y Superior la revisión del plan y programas de la **"ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACION Y DOCENCIA EN ENFERMERIA"**, modalidad mixta, turno matutino y vespertino, y alumnado mixto, ciclo trimestral, propuesto por la representante legal de la mencionada institución educativa. Determinando su procedencia y dictamen favorable emitido por la Dirección de Educación Media Superior y Superior de esta Secretaría, según obra el oficio **DEMSyS/DES/62/02/13**, de conformidad en lo previsto por el artículo 55 fracción III de la Ley de Educación del Estado de Nayarit.

IV.- De igual forma se desprende que el personal docente y directivo propuesto por la **C. LIC. MA. DEL REFUGIO URIBE VALADEZ**, cumple con la preparación académica para impartir el plan y programas de la **"ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACION Y DOCENCIA EN ENFERMERIA"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 fracción I, de la Ley de Educación del Estado de Nayarit.

V.- Que la solicitud se resuelve con apego a lo establecido por el artículo 6º del Acuerdo número 279, tomando en consideración la opinión favorable emitida por el **Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos, e Investigación en Salud (CIFCRHES)**, al plan y programas de estudio presentada por el **"INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR EN RADIOLOGÍA"**, de la **"ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACION Y DOCENCIA EN ENFERMERIA"**, signado por el Q.F.B. José Francisco Santana García, en su carácter de Secretario Técnico del CIFCRHES y Subdirector de Enseñanza Estatal, con fecha 16 (dieciséis) de Noviembre de 2012 (dos mil doce).

VI.- Derivado de la visita de inspección Técnico-Higiénica Pedagógica practicada por el nivel correspondiente, se encontró que el **"INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR EN RADIOLOGÍA"**, cumple con los requisitos que señala el artículo 55 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Nayarit, para la impartición del plan y programa en la modalidad solicitada.





VII.- Que el Instituto Técnico Superior en Radiología, A.C., a través de la Lic. Ma. Del Refugio Uribe Valadez acreditó la ocupación legal del inmueble ubicado en domicilio en calle León, No. 160 sur col. Centro, Tepic, Nayarit mediante contrato promesa de compra venta fecha 09 (nueve) de noviembre del 2012 (dos mil doce), celebrado por una parte los C. Juan José, Paola Georgina y Katya Liliana de apellidos Sánchez Ríos en su carácter de promitentes vendedores y por la otra parte la C. Ma. Del Refugio Uribe Valadez en su carácter de promitente compradora; con ratificación de contenido ante el Lic. Antonio Humberto Herrera López, Notario Público número 3 (tres) en San Blas, Nayarit.

VIII.- Que se solicitó al Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa para que revisara los documentos y realizara la visita de inspección técnico al inmueble ubicado en domicilio en calle León, No. 160 sur col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit,

En la ciudad de Tepic, Nayarit. Determinando su procedencia y dictamen favorable emitido por la Dirección General del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa, contenido en el oficio número INIFE/DP/0323/2013, dictamen No. 011 de fecha 18 de Abril de 2013, informa que de la revisión física realizada al edificio se derivan las siguientes observaciones: las áreas destinadas como aulas no deberán tener sobrecupo teniendo como parámetro 1.35 m<sup>2</sup>/alumno en nivel bachillerato, (aplicado a educación superior), de acuerdo a las Normas y Especificaciones Para Estudios, Proyectos, Construcción E Instalaciones. Volumen 2, tomo 1 Planeación, Programación y Evaluación, tabla 5.9.- Normas de superficie de espacios educativos (INIFED). En conclusión el resultado de la revisión documental e inspección física al plantel se concluye que éste se encuentra en las condiciones necesarias para su operación, no detectando ninguna anomalía. Por lo anterior y en lo que respecta a este instituto no existe objeción para que se desarrollen las actividades educativas correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

X

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios al plan y programas de estudio de la "ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACION Y DOCENCIA EN ENFERMERIA", modalidad mixta, turno matutino y vespertino, y alumnado mixto, ciclo trimestral, a favor del Instituto Técnico Superior en Radiología, A.C.,; a través de su representante legal la C. LIC. MA. DEL REFUGIO URIBE VALADEZ, bajo el Acuerdo número ESEP-1817-030-2013, para ser impartido en la institución educativa denominada "INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR EN RADIOLOGÍA" ubicada en calle León, No. 160 sur col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit,

**SEGUNDO.-** El representante legal y/o titular del presente Acuerdo queda obligado a:

I.- Cumplir con los planes y programas de estudio amparados por este Acuerdo y autorizados por esta Secretaría de Educación.





II.- Otorgar un mínimo de becas, equivalentes al cinco por ciento del total de alumnos inscritos en planes de estudios con reconocimiento, que por concepto de inscripción y colegiaturas se paguen durante cada ciclo escolar. La asignación de las becas se llevará a cabo con los criterios y procedimientos que establece la Ley General de Educación; la Ley de Educación del Estado de Nayarit; el Acuerdo número 243; el Acuerdo número 279, así como las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia y su otorgamiento no podrá condicionarse a la aceptación de ningún crédito o gravamen a cargo del becario, considerando a ésta como la exención del pago total o parcial de las cuotas de inscripción y de colegiaturas que haya establecido el particular.

III.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, vigilancia y supervisión que esta Secretaría de Educación realice y ordene.

IV.- Dar aviso por escrito a esta Secretaría de Educación, respecto de los cambios relacionados con el horario, turno de trabajo y alumnado, denominación de la institución y/o en el plan y programas de estudio, para el caso de la actualización del contenido de las asignaturas que le integran con una anticipación mínima de treinta días hábiles previo a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar, de conformidad con los artículos 7° del Acuerdo número 243; 23 y 25 del Acuerdo número 279, así como las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

V.- Tramitar un nuevo Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, en términos de lo establecido por los artículos 6° del Acuerdo número 243, 22 y 24 del Acuerdo número 279 y demás disposiciones que resulten aplicables.

VI.- Contar con personal académico que cumpla con los requisitos académicos y profesionales, de conformidad con lo establecido por los artículos 57 fracción IV, de la Ley General de Educación; 55 fracción I, de la Ley de Educación del Estado de Nayarit; y en observancia en lo dispuesto por el Acuerdo número 243, los artículos 10 y 11 del Acuerdo número 279 y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, así como a obtener la autorización de esta autoridad para el caso de cambios en el personal académico.

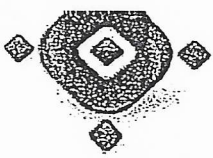
VII.- Conservar en las instalaciones del plantel, a disposición de la Secretaría de Educación, la documentación señalada en el artículo 27 del Acuerdo número 279.

VIII.- Presentar ante esta Secretaría de Educación, la documentación e información descrita en el artículo 28 del Acuerdo número 279.

IX.- Conservar en los archivos de la institución educativa la documentación e información señalada en el numeral VII del presente resolutivo por un periodo mínimo de 5 años.

X.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Educación; la Ley de Educación del Estado de Nayarit, Acuerdos Secretariales número 243 y 279, y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.





**TERCERO.-** El "INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR EN RADIOLOGÍA", deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, su calidad de incorporada respecto al presente plan y programas de estudio, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad educativa que lo otorgó.

**CUARTO.-** El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que el representante legal, queda obligado a renovar y en general mantener vigente todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos que resulten aplicables, por parte de las autoridades no educativas que correspondan.

**QUINTO.-** El Instituto Técnico Superior en Radiología, A.C; por conducto de la Institución Educativa denominada "INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR EN RADIOLOGÍA.;" se obliga a presentar ante el Departamento de Control Escolar y Estadística, de la Secretaría de Educación, al inicio de cada ciclo trimestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos, respetando las fechas establecidas en el artículo 28 fracción I del Acuerdo número 279.
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los trimestres respectivos, así como los periodos vacacionales y los días no laborables.
- Y demás documentos no previstos que esta Secretaría le requiera.

Asimismo se compromete al concluir cada trimestre, a exhibir lo siguiente:

- Cuadros de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos en cada trimestre, así como el listado de alumnos reinscritos con la firma autógrafa del director del plantel.
- Y demás documentos no previstos que esta Secretaría le requiera.

**SEXTO.-** El reconocimiento de validez oficial de estudios que ampara el presente Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programas de estudio de la "ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACION Y DOCENCIA EN ENFERMERIA", modalidad mixta, turno matutino y vespertino, y alumnado mixto, ciclo trimestral, en el inmueble ubicado en calle León, No. 160 sur col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit; mismos que fueron aprobados por esta Secretaría en las siguientes asignaturas:

**ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACION Y DOCENCIA EN ENFERMERIA  
ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS**

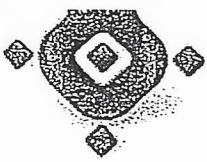
**PRIMER TRIMESTRE**

- Deodontología y Legislación
- Medicina Legal
- Economía Política
- Salud Publica
- Psicología Social
- Seguridad Social

DESPACHO DEL SECRETARIO

Av. de la Cultura s/n. Av. del Parque S/N. Nueva Cd. del Valle. C.P. 63157  
Tel. (311) 211 9100 ext. 110 (311) 213 50 10 Fax. (311) 213 50 36. Tepic, Nayarit.  
secretario@sepnayarit.gob.mx





**SEGUNDO TRIMESTRE**

- Psicología del Aprendizaje
- Filosofía de la Educación
- Didáctica
- Diseño de Planes y Programas
- Docencia Clínica Pedagógica
- Patología General.

**TERCER TRIMESTRE**

- Administración General
- Administración de Hospitales
- Administración de los Servicios de Enfermería
- Administración Educativa
- Auditoría en Enfermería
- Docencia Clínica Administrativa

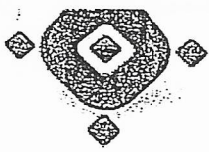
**CUARTO TRIMESTRE**

- Metodología de la Investigación
- Estadísticas
- Informática
- Seminario de Tesis

**SÉPTIMO.-** Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación, conforme a derecho y a través de las áreas correspondientes.

**OCTAVO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 23 párrafo segundo del Acuerdo número 243, el presente Acuerdo tiene efectos retroactivos a partir del día 31 (treinta y uno) de Mayo de 2012 (dos mil doce).

**NOVENO.-** Notifíquese personalmente este Acuerdo a El Instituto Técnico Superior en Radiología, A.C., a través de la C. LIC. MA. DEL REFUGIO URIBE VALADEZ, quien legalmente representa sus intereses.



TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit

Se expide el presente en la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, a los 22 (veintidos) días del mes de Abril de 2013 (dos mil trece).



ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN

*Marco Antonio Ledesma González*  
MARCO ANTONIO LEDESMA GONZÁLEZ

MALG/JTCR/vmt

DESPACHO DEL SECRETARIO

Av. de la Cultura esq. Av. del Parque S/N Fracc. Jardín del Valle C.P. 63157  
Tel. (311) 211 9100 ext. 110 (311) 213 50 10 Fax. (311) 213 50 36. Tepic, Nayarit.  
secretario@sepnayarit.gob.mx